



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2211

DECRETO N°:

TEMUCO:

13 JUL 2018

VISTOS :

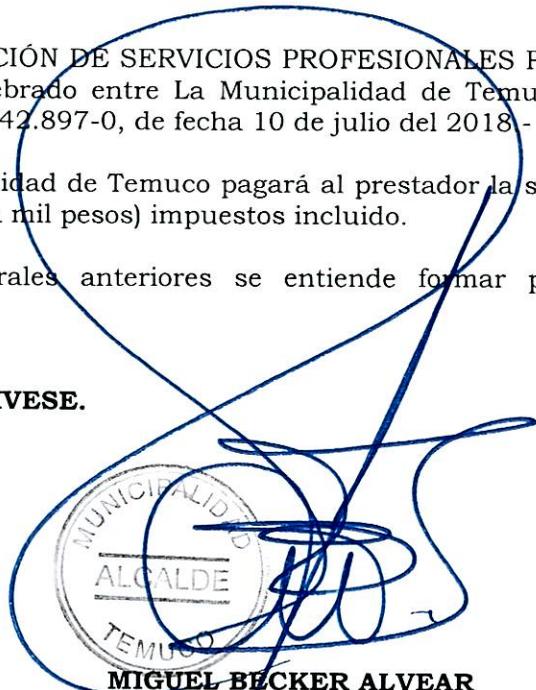
- 1.- La Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Jorge Antonio Carrillo Vásquez, con fecha 10 de julio del 2018.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DEPARTAMENTO COMUNICACIONES", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Jorge Antonio Carrillo Vásquez, C.N.I N°12.742.897-0, de fecha 10 de julio del 2018 -
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al prestador la suma total y única de \$560.000(quinientos sesenta mil pesos) impuestos incluido.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


 SECRETARIO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 JUANCO ARÁNEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 TEMUCO
 MRA/PRH


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 ALCALDE
 TEMUCO
 MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECTOR
 CONTROL INTERNO


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECCION JURIDICA
 17A89

- Distribución:
- Dirección A. Jurídica
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Depto. Relaciones Públicas
 - Unidad de Propuestas
 - Oficina de Partes



CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JORGE ANTONIO CARRILLO VÁSQUEZ

En Temuco, a 10 de julio del 2018, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **“La Municipalidad”**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° 3, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra don **JORGE ANTONIO CARRILLO VÁSQUEZ**, chileno, Técnico en Dirección y Producción de Televisión Bilingüe, Cédula Nacional de Identidad N° en adelante también denominada **“El Prestador”**, con domicilio en la comuna de Temuco, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio N° 531 de fecha 06 de julio del 2018, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que habilita expresamente a la municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicio determinado, se aprobó la contratación directa del prestador, para los servicios profesionales para el departamento de comunicaciones y términos de referencias, derivado del trato directo N°102-2018.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga al Prestador, quien acepta, la prestación de los servicios profesionales para el departamento de comunicaciones.

1548602



Servicios cuyo desarrollo se ajustará estrictamente a los Términos Técnicos de Referencia derivado del trato directo N°102-2018 y a lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 531 DE fecha 06 de julio del 2018, ya singularizado, documentos que se entienden formar parte integrante de este contrato.

TERCERA. PRECIO-MODALIDAD DE PAGO.

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$ 560.000 (quinientos sesenta mil pesos), impuestos incluidos, por el servicio de edición de videos informativos para la municipalidad de Temuco, el cual contempla:

- Recopilación y selección del material audiovisual.
- Edición-musicalización y post producción de video.
- Entrega en formato y tiempos pactados.

La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en Estado de pagos por producto, de acuerdo a requerimiento de la unidad técnica, pudiendo efectuar más de un pago mensual, de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañados por la factura o boleta de honorarios, presentada por el prestador debidamente visada por el departamento de comunicaciones y RRPP.

CUARTA. VIGENCIA DEL COTNRATO

La vigencia del contrato será desde el envío de la orden de compra a través del portal hasta el 06 de julio del 2018.

QUINTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Se deja constancia que el Prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer retenciones a los estados de pago o pagos, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización.

SEXTA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.



SEPTIMA. PERSONERÍA.

La personería de don Miguel Angel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre del 2016. La personería del Alcalde no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza el presente contrato.

OCTAVA. GASTOS.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada contratante.

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.




MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




JORGE ANTONIO CARRILLO VÁSQUEZ
PRESTADOR

Autorizo únicamente la firma de don **JORGE ANTONIO CARRILLO VÁSQUEZ**, Cedula Nacional de Identidad N°12.742.897-2, en calidad de Prestador, Temuco 12 Julio de 2018.-

Mra/prh

Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco

